



RESOLUCIÓN DE D. JUAN RAMON BELTRAN YANES, DIRECTOR EJECUTIVO DE VIVIENDAS, PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A. /// SANTA CRUZ DE TENERIFE, A CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.-

ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE TIENE POR OBJETO LA REALIZACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS Y COMO CONSECUENCIA DEL MISMO LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA, QUE INCLUIRÁ LOS SUBPROYECTOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LAS DIRECCIONES DE OBRA Y COORDINACIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO IDAIRA (52 VIVIENDAS) INTEGRADO EN LAS ACTUACIONES DEL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL POLÍGONO DE OFRA, A EFECTOS DE SU ADJUDICACION.

Visto el expediente tramitado para contratar mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente del servicio de referencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que mediante la correspondiente resolución Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., procedió a aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento para la adjudicación del servicio que tiene por objeto la realización del informe de evaluación de edificios y como consecuencia del mismo la redacción del proyecto de obra, que incluirá los subproyectos correspondientes, así como las direcciones de obra y coordinación del estudio de seguridad y salud para la rehabilitación del Edificio Idaira (52 viviendas) integrado en las actuaciones del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Polígono de Ofra, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

Segundo.- Con fecha 13 de julio de 2015, se envían sendas cartas de invitación a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, en las que constaba que el plazo de presentación de ofertas finalizaba el día 21 de julio de 2015.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se reciben las ofertas de las empresas, D. ISIDRO RODRIGUEZ MOLINA, ESTUDIO ARQUITECTURA EUSTAQUIO MARTINEZ, S.L.P.U., y D. HUGO A. VENTURA RODRIGUEZ.

Cuarto.- La mesa de contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas en acto público, y a la vista de las mismas, acordó por unanimidad, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 151 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, proponer al órgano de contratación lo siguiente:

PRIMERO: Que clasifique las ofertas presentadas por el siguiente orden decreciente:

1ª.-	ESTUDIO ARQUITECTURA EUSTAQUIO MARTINEZ, S.L.P.U.	41.350,00 €
2ª.-	D. ISIDRO RODRIGUEZ MOLINA	41.720,40 €
3ª.-	D. HUGO A. VENTURA RODRIGUEZ	42.000,00 €





SANTA CRUZ Viviendas

SEGUNDO: Determinar, de acuerdo con el orden en que han sido clasificadas, que la entidad mercantil **ESTUDIO ARQUITECTURA EUSTAQUIO MARTINEZ, S.L.P.U.**, es el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa por importe de **CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (41.350,00 €)**.

TERCERO: Requerir a la entidad mercantil **ESTUDIO ARQUITECTURA EUSTAQUIO MARTINEZ, S.L.P.U.**, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa de la constitución de la **garantía definitiva** por importe de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (1.654,00 €)**, equivalente al 4% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, y la **documentación justificativa** de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social

CUARTO: Que una vez recibida la documentación correspondiente, la contratación del servicio que tiene por objeto la realización del informe de evaluación de edificios y como consecuencia del mismo la redacción del proyecto de obra, que incluirá los subproyectos correspondientes, así como las direcciones de obra y coordinación del estudio de seguridad y salud para la rehabilitación del Edificio Idaira (52 viviendas) integrado en las actuaciones del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Polígono de Ofra, se adjudique a la entidad mercantil **ESTUDIO ARQUITECTURA EUSTAQUIO MARTINEZ, S.L.P.U.**, por importe de **CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (41.350,00 €)**.

Quinto.- El Director Ejecutivo de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., mediante Resolución de fecha 24 de julio de 2015, dispuso clasificar las ofertas presentadas para la contratación del servicio de referencia y determinar que la entidad mercantil **ESTUDIO ARQUITECTURA EUSTAQUIO MARTINEZ, S.L.P.U.**, es el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa por importe de **CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (41.350,00 €)**, de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación, requiriendo a la empresa para que dentro del plazo concedido al efecto presentara la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva y la documentación justificativa de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

Sexto.- El licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, **ESTUDIO ARQUITECTURA EUSTAQUIO MARTINEZ, S.L.P.U.**, presentó en plazo la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva y justificativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Conforme a los dos primeros apartados del artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) se requirió al adjudicatario propuesto para que presentará en el plazo de cinco días hábiles la documentación prevista en la Cláusula 18 del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



II.- El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo establecido en el número 3 del artículo 151 del TRLCSP.

III.- El Director Ejecutivo de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., es competente para dictar la presente Resolución en virtud de las facultades que le fueron conferidas por la Consejera Delegada, en el poder especial otorgado mediante escritura pública autorizada por el Notario de esta capital, D. Nicolás Quintana Plasencia el día 12 de junio de 2015, número 1.227 de protocolo.

IV.- Vista la documentación presentada, las ofertas recibidas y los acuerdos de la mesa de contratación, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación, el Director Ejecutivo **RESUELVE:**

1.- Adjudicar la contratación del servicio que tiene por objeto la "realización del informe de evaluación de edificios y como consecuencia del mismo la redacción del proyecto de obra, que incluirá los subproyectos correspondientes, así como las direcciones de obra y coordinación del estudio de seguridad y salud para la rehabilitación del Edificio Idaira (52 viviendas) integrado en las actuaciones del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Polígono de Ofra, a **ESTUDIO ARQUITECTURA EUSTAQUIO MARTINEZ, S.L.P.U.**, por importe de **CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (41.350,00 €)**, más **DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CETIMOS (2.894,50 €)** correspondientes a la cuota del IGIC, lo que hace un importe total de **CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOS EUROS CON CINCUENTA CETIMOS (44.244,50 €)**.

2.- Disponer la práctica de las notificaciones y, en su caso, las publicaciones legalmente establecidas, de acuerdo con el TRLCSP y las Instrucciones Internas de Contratación.

3.- La formalización del contrato se efectuará dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la resolución de adjudicación.

4º.- Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo de Administración en la primera sesión que éste celebre.

Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de agosto de 2015.

Juan R. Beltrán Yanes
Director Ejecutivo